



Gespastor, S.A.

Grupo Banco Pastor

COMISION NACIONAL DEL
MERCADO DE VALORES
DIRECCION DE AUTORIZACION
Y REGISTRO
Pº de la Castellana, 19
28046 MADRID

07



COMUNICACIÓN DE HECHO RELEVANTE

Muy Sres. nuestros:

Dª Elena Picoia Alonso, con D.N.I. nº 29.096.558-V, en nombre y representación, como Director General, de la siguiente entidad:

RAZON SOCIAL:	GESPASTOR, SOCIEDAD GESTORA DE INSTITUCIONES DE INVERSION COLECTIVA, S.A., Sociedad Unipersonal
C.I.F.:	A-28362069
Nº DE REGISTRO EN LA C.N.M.V.:	47
DOMICILIO:	Paseo de Recoletos, 19 – 5ª Planta 28004 Madrid

NOTIFICA

En relación con los siguientes fondos de inversión:

<u>DENOMINACIÓN</u>	<u>Nº INSCRIPCION EN LA CNMV</u>
PASTOR FIJO 8, FI	2.482
PASTOR EUROBOLSA GARANTIZADO 1, FI	722

Que el próximo día 30 de enero de 2005 (Pastor Fijo 8, FI), y el próximo 31 de enero de 2005 (Pastor Eurobolsa Garantizado 1, FI), vencen las garantías otorgadas por Banco Pastor a favor de los partícipes de estos Fondos, y que van a hacer frente a las condiciones pactadas, es decir:

Pastor Fijo 8, FI: el valor de la participación al 27 de marzo de 2003 más una revalorización fija del 3,90%, calculada sobre el valor liquidativo de 27 de marzo de 2003 (TAE 2,09%).

Pastor Eurobolsa Garantizado 1, FI: el valor de la participación al 7 de junio de 2002, más una revalorización fija del 5,15% calculada sobre ese valor liquidativo, más una revalorización variable igual al 33% de la revalorización de la media mensual del Ibex-35 durante el período de referencia, siempre que se mantuviesen hasta el día 31 de enero de 2005. Como la revalorización de la media mensual del Ibex-35 durante el período de referencia ha sido negativa, al partícipe se le dará la revalorización del 5,15% sobre el valor de sus participaciones del día 7 de junio de 2002 (TAE 1,91%).

Como consecuencia del vencimiento de las anteriores garantías, es intención del Banco Pastor proceder la fusión de ambos fondos, siendo Pastor Fijo 8, FI fondo absorbido, y Pastor Eurobolsa Garantizado 1, FI, fondo absorbente.



Pastor Eurobolsa Garantizado 1, FI, va a proceder a la renovación de la garantía a vencimiento otorgada por Banco Pastor, siendo la misma garantía interna.

Motivado por la estructura de la nueva garantía a vencimiento, la denominación del Fondo cambiará a Pastor Doble Garantía 3, FI.

De acuerdo con las condiciones que se establecen en el nuevo folleto explicativo que se va a registrar en la CNMV, esta nueva garantía a vencimiento se otorgará a favor del Fondo y garantizará que el valor final garantizado a 31 de marzo de 2009 será igual al valor liquidativo de las participaciones del Fondo el 31 de marzo de 2005, más el máximo de las siguientes dos opciones:

Una revalorización fija del 4,25% calculada sobre el valor liquidativo de 31 de marzo de 2005.

Una revalorización variable que recoge el 80% de la revalorización de la media mensual de una cesta de 20 valores.

La composición de la cesta es la siguiente:

1. TOTALFINAELF
2. SCH
3. REPSOL YPF
4. ROYAL DUTCH PETROLEUM
5. TELEFONICA
6. BNP PARIBAS
7. SIEMENS
8. TOYOTA
9. SONY
10. GENERAL ELECTRIC
11. EXXON MOBIL
12. MICROSOFT
13. CITIGROUP
14. WAL-MART STORES
15. NOVARTIS
16. NESTLE
17. BP
18. VODAFONE GROUP
19. GSK
20. ROYAL BANK OF SCOTLAND

La revalorización de la media mensual de la cesta se calculará de la siguiente manera: para la determinación del valor final para cada uno de los valores se tomará la media aritmética de los precios de cierre del último día hábil de cada mes, siendo el primero el 29 de abril de 2005, y el último el 16 de marzo de 2009. Para la determinación del valor inicial de cada acción, se tomará el mayor precio oficial de cierre entre el 31 de enero de 2005 y el 31 de marzo de 2005, ambos inclusive. Una vez obtenidas las variaciones positivas o negativas de cada valor, se calculará la media aritmética.

Si el 80% de la revalorización de la media mensual de la cesta fuese cero, negativa o inferior al 4,25%, se garantizará a vencimiento el 4,25%, calculado sobre el valor liquidativo del 31 de marzo de 2005 (TAE 1,0453% para las participaciones suscritas el 31 de marzo de 2005 y mantenidas hasta el vencimiento de la garantía, 31 de marzo de 2009).

La inversión mínima inicial se reduce hasta los 1.000 euros, desde el 1 de febrero de 2005.



Se establece un volumen máximo de participación por partícipe: para los partícipes que hayan adquirido tal condición hasta el 31 de marzo de 2005, o hasta que el fondo alcance los 80 millones de euros, el volumen máximo vendrá determinado por las participaciones suscritas por cada partícipe. Cuando el partícipe haya adquirido dicha condición a partir del día siguiente a la finalización del período de comercialización inicial (31 de marzo de 2005), o desde que se alcance el patrimonio de 80 millones de euros, y hasta el vencimiento de la garantía, 31 de marzo de 2009, el volumen máximo será de una participación.

Si el fondo alcanza los 80 millones de euros antes del 31 de marzo de 2005, será comunicado a la CNMV mediante hecho relevante.

La rentabilidad obtenida por cada partícipe dependerá del momento en el que realice la suscripción. El plazo de este nuevo período de referencia será de 48 meses.

Cualquier reembolso realizado antes del vencimiento, no tendrá derecho a la garantía, y se le aplicará el valor de mercado vigente en la fecha del reembolso. Además, se le cobrará una comisión de reembolso del 5%, a excepción de las fechas señaladas como ventanas de liquidez.

Como consecuencia de esta nueva garantía a vencimiento y una vez cumplidos los trámites legales, se va a aplicar el siguiente régimen de comisiones:

Comisión de gestión: desde el 1 de febrero de 2005 hasta el 4 de marzo de 2005, ambos inclusive, 1%. A partir del 5 de marzo de 2005, la comisión de gestión se situará en el 1,01% anual sobre el patrimonio.

A partir del 1 de febrero de 2005, la comisión de depósito se sitúa en el 0,15% anual sobre el patrimonio del fondo.

Desde el 1 de febrero de 2005 hasta el 31 de marzo de 2005, la comisión de suscripción será del 0%. La comisión de suscripción para las participaciones suscritas desde el 1 de abril de 2005, inclusive, o antes de dicha fecha, si el patrimonio del Fondo hubiese alcanzado los 80 millones de euros, se establece en el 5% del importe suscrito. No obstante lo anterior, no se aplicará comisión de suscripción antes del día 5 de marzo de 2005.

Desde el 1 de febrero de 2005 hasta el 31 de marzo de 2005, la comisión de reembolso será del 0%. En cuanto a la comisión de reembolso para las participaciones reembolsadas entre el 1 de abril de 2005 y el 31 de marzo de 2009, ambos inclusive, se establece en el 5 % del importe reembolsado. Esta comisión se volverá a cobrar en los sucesivos períodos de referencia que se establezcan.

No obstante, se podrán realizar reembolsos sin comisión los días 25-09-05, 25-03-06, 25-09-06, 25-03-07, 25-09-07, 25-03-08 y 25-09-08, o hábil siguiente. Se entiende por día hábil de lunes a viernes, excepto festivos en Madrid. Las participaciones reembolsadas en estas fechas no tendrán garantía y se valorarán al valor liquidativo correspondiente a dichas fechas. Para poder realizar estos reembolsos en las fechas citadas, tendrá que comunicárnoslo con una antelación de tres días hábiles.

En Madrid, a 31 de enero de 2005

Fdo.: Elena Picola Alonso
GESPASTOR, S.G.I.I.C., S.A.